



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013 sobre construcción de estación de servicio. Situación: parcela 26 del polígono 229. Promotor: Familia Moreno Cuevas, SL, en Badajoz. (2013083466)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio. Situación: parcela 26 del polígono 229. Promotor: Familia Moreno Cuevas, SL, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución relativa al requerimiento para acreditar representación en recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA 1178/08, en materia de transportes. (2013083515)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento para acreditar la representación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo dictada en el expediente sancionador n.º BA 1178/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Distribuidora de Congelados Minoristas, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz, n.º 47. CP 06200 Almendralejo (Badajoz).

Requerimiento: Representación de Distribuidora de Congelados Minoristas, SL, a favor de D. Mateo González Capilla.

Plazo: 10 días a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.



De no cumplimentarse el presente requerimiento de subsanación se le tendrá por desistido de su recurso, según previene el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 27 de septiembre de 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA 1457/08, en materia de transportes. (2013083512)

Al no ser posible practicar en el domicilio de la entidad interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada referido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite la resolución al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Logística Taboada, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Sierra de Guadarrama, 14, Villanueva de la Cañada. Madrid.

Recurso de alzada: 0175/13. Expediente sancionador: BA 1457/08.

Contenido de la resolución: Desestimación del recurso de alzada.

Recurso: Contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el DOE, o desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si dicho plazo fuera posterior; ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, que podrá ser, a elección del demandante, bien el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, o bien, aquel de la circunscripción en que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, señalando que la elección referida se entenderá limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.